



TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA



TRIBUNAL DE
CUENTAS

S 202200100008867

16/11/2022 11:14:13

CSV: 6B567-47F77-15466-6232C

REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 27 de octubre de 2022, ha aprobado el *Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019*, que ha sido remitido, junto con las correspondientes alegaciones, a las Cortes Generales.

Dicho Informe se encuentra a su disposición en el portal web del Tribunal de Cuentas (www.tcu.es), poniéndose en su conocimiento que, con arreglo a la norma técnica 103 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, se realizará el seguimiento de la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO DE LA FUNDACIÓN SABINO ARANA



CSV:
T2L72ccmXD24IK9itZ5W

AUTENTICIDAD VERIFICABLE EN:
<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/servicios/validacion-csv/CompCSV.html>

TOTAL HOJAS:1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Enriqueta Chicano Jávega

CARGO:
Presidenta del Tribunal de Cuentas

FECHA (CET):
14/11/2022 11:42:54

**II.44. FUNDACIÓN SABINO ARANA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	516.958,30	Patrimonio neto	1.631.122,86
Activo corriente	1.257.304,76	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	143.140,20
Total	1.774.263,06	Total	1.774.263,06

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.035.223,37	Total ingresos	789.661,08
Resultado del ejercicio	- 245.562,29		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			641	74.501,00	74.501,00
Personas jurídicas			16	86.750,00	86.750,00
II) Aportaciones del Partido			1	1.100,00	1.100,00
Total		0,00	658	162.351,00	162.351,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	238.095,81
Diputación Foral de Bizkaia	123.252,94
Total	361.348,75

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 162.351 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- Existen donaciones por importe de 8.200 euros que han sido abonadas en cuentas bancarias distintas a las declaradas como exclusivas para el ingreso de donaciones, sin que se haya informado al Tribunal de Cuentas de su traspaso a una cuenta destinada exclusivamente a dicho fin, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.Dos c) de la LOFPP¹⁵. Asimismo, existen ingresos por importe de 331,95 euros distintos de donaciones que han sido abonados en la cuenta bancaria específica para tal fin.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de cinco convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- Los cuatro convenios de colaboración suscritos con la Fundación BBK con la contraprestación de promocionar la imagen corporativa del patrocinador, por importe conjunto de 175.000 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web establecidos en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹⁶.
- El convenio suscrito con la Fundación Vital Kutxa, por importe de 6.000 euros, no ha sido formalizado en documento público, comunicado al Tribunal de Cuentas ni publicado en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹⁷.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 361.348,75 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por la **Diputación Foral de Bizkaia** y por el **Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

¹⁵ En alegaciones, la Fundación justifica este abono de donaciones en cuentas no destinadas exclusivamente para tal fin, en el desconocimiento de la obligación legal por los donantes y por la entidad bancaria. Sin embargo, la Fundación debería haber transferido dicha cuantía a la cuenta correcta, tal y como recoge artículo 4.Dos c) de la LOFPP.

¹⁶ La Fundación manifiesta en las alegaciones que la norma se refiere a los convenios formalizados en el ejercicio y que las renovaciones tácitas de convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015 no deberían estar sujetas a lo dispuesto en dicha Ley. Sin embargo, tal y como se señala en el Informe, se considera que a las renovaciones de los convenios que se hayan producido tras la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica también les resultaría de aplicación lo señalado en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

¹⁷ La Fundación alega que no se requiere la escrituración pública para convenios de 6.000 euros y que la comunicación al Tribunal de Cuentas debería entenderse como obligatoria a partir de 25.000 euros, por analogía con las donaciones a los partidos políticos. Sin embargo, el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima indica que "*Las entregas realizadas al amparo de lo previsto en este apartado deberán, en todo caso...*", por lo que no recoge excepción alguna respecto de las obligaciones de formalizar en documento público, comunicar al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacer públicos los convenios de colaboración.